



En la ciudad de Guatemala, el siete de septiembre de dos mil veintidós, los suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciocho de septiembre de dos mil catorce por el notario Héctor Rolando Guevara González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco (435145), folio quinientos setenta y cuatro

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

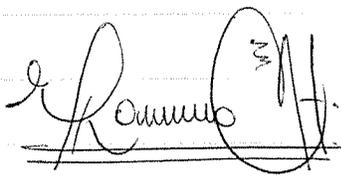
(574), del libro trescientos sesenta y dos (362) de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil catorce (57854-2014) del tres de octubre de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos lo siguiente: a) El veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, el Banco y el Contratista suscribieron en documento privado con legalización de firmas, contrato de adquisición e instalación de un sistema de aire acondicionado de precisión, por el plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento; b) En oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, número cero trece mil ciento veintisiete (013127) del veintiocho de julio de dos mil veintidós, el Contratista solicitó a el Banco prórroga de noventa y seis (96) días calendario para la entrega del relacionado sistema de aire acondicionado de precisión; c) El Gerente General del Banco de Guatemala, mediante Acuerdo de Gerencia General Número setenta guion dos mil veintidós (70-2022), del doce de agosto de dos mil veintidós, acordó aprobar, por única vez, la prórroga de noventa y seis (96) días calendario para la entrega del sistema de aire acondicionado de precisión objeto de contrato, lo cual se hizo del conocimiento de el Contratista, en oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, cero dos mil cuatrocientos noventa y seis (02496) del dieciséis de agosto de dos mil veintidós. **SEGUNDA: (Objeto)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, como consecuencia de lo consignado en la cláusula primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, por única vez, el plazo para la entrega e instalación de un sistema de aire acondicionado de precisión, que se hizo referencia en dicha cláusula, por noventa y seis (96) días calendario, contado a partir del once de septiembre



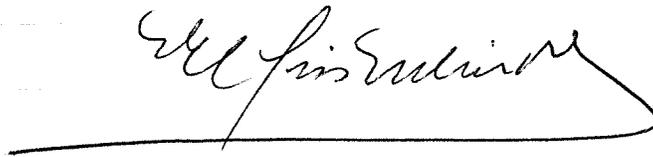
de dos mil veintidós, por lo que vencerá el quince de diciembre de dos mil veintidós, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato de adquisición e instalación de un sistema de aire acondicionado de precisión, suscrito entre el Banco y el Contratista, el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno. **TERCERA: (Garantía de cumplimiento).** Queda claramente establecido que el Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento constituida oportunamente a favor de el Banco, en cuanto al plazo de la misma, manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: (Vigencia).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga a que se refiere el presente documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición e instalación de un sistema de aire acondicionado de precisión, suscrito entre el Banco y el Contratista el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, conservan su plena vigencia y, por consiguiente, su validez. **QUINTA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el siete de septiembre de dos mil veintidós, como notario **DOY FE:**  
a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala,

según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan una **PRÓRROGA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN**, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

